



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2010**

Presidenta

D^a MERCEDES PAZ GARCÍA

Concejales no asistentes

habiendo excusando su ausencia

Concejales Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D. PEDRO BARBA PAZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D. CRISTÓBAL GUERRERO LÓPEZ

D^a ANTONIA BERENGENA MUÑOZ

D^a CONSOLACIÓN PERAL LEÓN

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas del día cinco de mayo del año dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

Antes de entrar en el Orden del Día, la Sra. Secretaria da lectura al escrito de condena de los últimos asesinatos de violencia de género, presentado por D^a Consolación Peral León, Concejala de IULVCA:

“Un mes más el Ayuntamiento en Pleno de Villanueva del Rey expresa su “más absoluta condena y repulsa” por los ocho asesinatos acometidos desde la última sesión celebrada. En el mes de abril han sido asesinadas diez mujeres por violencia machista.

Desde el 1 de enero hasta el 30 de abril, 26 mujeres han muerto a manos de sus parejas”.

El resto de Concejales/as prestan su conformidad.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Advertido, por D^a Consolación Peral León, Concejala de IULVCA, error en el punto Primero del Orden del Día - JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA –del Borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 16 de abril de 2010, **donde dice** “La Sra. Alcaldesa justifica la celebración de este Pleno por la necesidad urgente de vender las viviendas de titularidad municipal sitas en C/ Antonio García Herrera nº 6, para lo cual es requisito previo la división horizontal del mencionado inmueble” **debe decir** ” La Sra. Alcaldesa justifica la celebración de este Pleno por la necesidad de Adjudicar Provisionalmente las obras de “Mejoras en el C.E.I.P. Miguel de Cervantes” incluidas en el FEES; este trámite forma parte del expediente de contratación declarado urgente”.

Efectuada la corrección y conocidos que fueron por los presentes los Borradores de las Actas de la sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2010 y extraordinaria y urgente de fecha 16 de abril de 2010, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a las mismas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 8 de abril de 2010, y que son las comprendidas entre la número 56 a la número 70, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES Nº 12, 13 Y 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

CONSIDERANDO.- Que con fecha 22 de febrero de 2010 se dictó Resolución de Alcaldía nº 29/2010 por la que se resolvía requerir a Dª Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de "Cerramientos Cive S.L.", como arrendataria de las naves nº 13 y nº 14 del Polígono Industrial "La Encina, para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de dicha Resolución, abonara 5.361, 88 € en concepto de arrendamiento, desde el 9 de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, ambos inclusive, de las naves referidas y se le apercibe que el impago del arrendamiento es causa de resolución del contrato y posterior desahucio judicial.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 22 de febrero de 2010 se dictó Resolución de Alcaldía nº 30/2010 por la que se resolvía requerir a Dª Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de "Cerramientos Cive S.L.", como arrendataria de la nave nº 12 del Polígono Industrial "La Encina, para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de dicha Resolución, abonara 1.844,07 € en concepto de arrendamiento, desde el 8 de junio de 2009 hasta el mes de febrero de 2010, ambos inclusive, de la nave referida y se le apercibe que el impago del arrendamiento es causa de resolución del contrato y posterior desahucio judicial.

CONSIDERANDO.- Que dichas Resoluciones fueron notificadas con fecha 23 de febrero de 2010 y sin que la arrendataria haya procedido al pago del arrendamiento.

CONSIDERANDO.- Que en este Ayuntamiento no se ha presentado recurso contra las referidas Resoluciones.

CONSIDERANDO.- Que la arrendataria ha incumplido las cláusulas tercera y cuarta del contrato de arrendamiento suscrito el día 18 de enero de 2006 entre Dª Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de "Cerramientos Cive S.L." y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey para el arrendamiento de las naves nº 13 y nº 14 del Polígono Industrial "La Encina.

CONSIDERANDO.- Que la arrendataria ha incumplido las cláusulas tercera y cuarta del contrato de arrendamiento suscrito el día 8 de junio de 2009 entre Dª Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de "Cerramientos Cive S.L." y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey para el arrendamiento de la nave nº 12 del Polígono Industrial "La Encina.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, de 24 de noviembre, dispone que el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por la falta de pago de la renta y que el artículo 1569 del Código Civil dispone que el arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario por falta de pago del precio convenido.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Resolver el contrato de arrendamiento de las naves nº 13 y nº 14 del Polígono Industrial "La Encina" de propiedad municipal formalizado el día 18 de enero de 2006 entre Dª Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de "Cerramientos Cive S.L." y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey por falta de pago del arrendamiento.

Segundo.- Resolver el contrato de arrendamiento de la nave nº 12 del Polígono Industrial "La Encina" de propiedad municipal formalizado el día 8 de junio de 2009 entre Dª Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de "Cerramientos Cive S.L." y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey por falta de pago del arrendamiento.

Tercero.- Encomendar al Servicio Jurídico de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba el desahucio judicial por incumplimiento del contrato de arrendamiento referenciado y la reclamación de las cantidades devengadas y no satisfechas en dicho contrato cuyo importe asciende, a fecha 23 de febrero de 2010, a 7.205,95 € por los siguientes conceptos:

- 5.361, 88 € en concepto de arrendamiento, desde el 9 de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, ambos inclusive, de las naves nº 13 y nº 14 del Polígono Industrial "La Encina.

- 1.844,07 € en concepto de arrendamiento, desde el 8 de junio de 2009 hasta el mes de febrero de 2010, ambos inclusive, de la nave nº 12 del Polígono Industrial “La Encina.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a D^a Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de “Cerramientos Cive S.L” y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADA “ALUMBRADO PUBLICO”.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra “Alumbrado Público” incluida en el Plan Plurianual de Inversiones para el cuatrienio 2008-2011.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009.

La Sra. Secretaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, da lectura a la Resolución de Alcaldía nº 65/2010 de fecha 29 de abril, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2009, que literalmente dice así:

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2009, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Vistos los informes de Secretaría - Intervención, de fecha 29 de abril de 2010.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2009, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2009

1. Derechos reconocidos netos: 2.542.598,94 €
2. Obligaciones reconocidas netas: 2.214.590,84 €
3. Resultado presupuestario: 328.008,10 €
4. Desviaciones positivas de financiación (-): 525.662,34 €
5. Desviaciones negativas de financiación (+): 228.417,95 €
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+): 0,00 €
7. Resultado presupuestario ajustado: 30.763,71 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2009:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO De Presupuestos de ingresos corrientes: 313.164,54 €

De Presupuestos de ingresos cerrados: 59.347,57 €

De otras operaciones no presupuestarias: 5.209,00 €

Saldo de dudoso cobro: 28.822,84 €

TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO: 377.721,11 €

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL EJERCICIO

De Presupuestos de gastos corrientes: 134.281,78 €

De Presupuestos de gastos cerrados: 10.807,99 €

De otras operaciones no presupuestarias: 129.532,08 €

Otros ajustes:

TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO: 274.621,85 €

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2009: 710.332,58 €

REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO: 675.662,34 €

REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES: 108.946,66 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: 813.431,84 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia a la Delegación en Córdoba del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a veintinueve de abril de dos mil diez"

Los señores reunidos, quedan enterados de la referida Resolución.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON BOMBA DE CALOR EN LA CASETA MUNICIPAL.

Visto que con fecha 8 de abril de 2010, el Pleno de la Corporación aprobó el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Suministro para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado con Bomba de Calor en la Caseta Municipal por el precio de 53.429,96 euros de base imponible y 8.548,80 euros de IVA.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2010, la Mesa de contratación procedió a la apertura de las dos ofertas presentadas, que fueron: Climaquatro, S.C.A. y Frival, S.C.A., proponiendo al órgano de contratación la adjudicación a favor de Frival S.C.A., por ser la Empresa que obtuvo una mayor puntuación.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el Contrato de Suministro para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado con Bomba de Calor en la Caseta Municipal a la Empresa Frival, S.C.A. por el precio de 49.399,90 euros de base imponible y 7.903,98 euros de IVA, quedando el resto hasta llegar al precio de licitación en mejoras en el acondicionamiento de la Caseta Municipal.

SEGUNDO. En el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación provisional del contrato en el Perfil del Contratante, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Constituir la Garantía Definitiva por importe de 2.470,00 €.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

TERCERO. Notificar este acuerdo a Frival S.C.A y a Climaquatro S.C.A.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato de Suministro para la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado con Bomba de Calor en la Caseta Municipal en el Perfil del Contratante

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS "MEJORAS EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES" INCLUIDAS EN EL FEES.

Visto que con fecha 16 de abril de 2009, el Pleno de la Corporación adjudicó provisionalmente a favor de la Empresa Guadiato S.L., el contrato de obras para **Mejora en el CEIP Miguel de Cervantes** por el precio de 102.366,74 euros y 16.378,68 euros de IVA, y con arreglo a la oferta presentada que obra en el expediente.

Visto que con fecha 19 de abril de 2009, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas.

Visto que con fecha 23 de abril el adjudicatario constituyó garantía definitiva, mediante ingreso bancario, por importe de 5.118,34 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público,

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de *Mejora en el CEIP Miguel de Cervantes*.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 3.632.00 del Presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a D. Félix Murillo Martín que actúa en nombre y representación de Empresa Guadiato S.L., y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de *Mejora en el CEIP Miguel de Cervantes* en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

QUINTO. En el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo de la obra y extenderse el acta relativa al mismo.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto el texto del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Adhesión al Convenio arriba referenciado.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Defensor de la Ciudadanía en Córdoba.

NOVENO.- EXENCIÓN DE SEPARACIÓN A LINDEROS EXPEDIENTE 30/2010 DE LICENCIA DE OBRAS.

Visto el expediente de Licencia de Obras nº 30/2010 incoado a instancia de D. Juan José Alcántara Carrasco para la construcción de nave de aperos en la Parcela nº 234 del Polígono 9.

Visto el informe del Aparejador Municipal de fecha 26 de abril de 2010 en el que se establece que la construcción no cumple los 25,00m de separación a linderos.

Visto que las NN.SS. de Villanueva del Rey permiten la posibilidad de que el Ayuntamiento Pleno exima la limitación de separación a linderos que es de 25,00 m.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- Eximir la construcción de nave de aperos en la Parcela nº 234 del Polígono 9 de la limitación de 25,00 m. de separación a linderos.

Segundo.- Declarar la parcela como histórica.

Tercero.- Notificar este acuerdo a D. Juan José Alcántara Carrasco.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31.12.2009.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención para la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos pendientes de cobro , de obligaciones pendientes de pago presupuestarias y no presupuestarias.

Visto que las bajas de derechos pendientes de cobro ascienden a 11.077,33 € y las bajas de obligaciones pendientes de pago presupuestarias asciende a 2.083,10 € y no presupuestarias a 72.719,09 €

Considerando que a tenor de la interpretación que viene realizando en Tribunal de Cuentas, la competencia está atribuida al Pleno de la Corporación dado que la baja de obligaciones afecta a las cuentas generales de la Corporación, correspondiente a ejercicios cerrados que fueron aprobados por el Pleno.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos pendientes de cobro y de baja de obligaciones pendientes de pago presupuestarias y no presupuestarias, siendo el desglose y detalle el que se expresa en el Anexo I.

Segundo.- Que por la Secretaría-Intervención se proceda al alta y baja de las operaciones necesarias en las cuentas contables.

ANEXO I

Nº DE OPERACIÓN INGRESOS	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	SALDO CORRECTO	MODIFICACIÓN
RUSTICA				
12003000465	VENTA DE VIDEO PROMOCIONAL	456,00	0,00	-456,00
12004000494.	SUBVENCION III CROSS 2004	600,00	0,00	-600,00
12004000515	ARRENDAMIENTO NAVE ZONA DEPORTIVA DESDE JUNIO 2001 HASTA DICIEMBRE 2004	4.031,68	0,00	- 4.031,68
12005000016	ARRENDAMIENTO NAVE ZONA DEPORTIVA DESDE ENERO 2005 HASTA MARZO 2005	281,28	0,00	-281,28
12005000505	MANUEL GALAN GALA ARRENDAMIENTO QUIOSCO PLAZA MORENOS OCT-NOV-DIC 2005	28,80	0,00	-28,80
12005000509	ARRENDAMIENTO NAVE Nº 7 POLIGONO INDUSTRIAL: 2º 50% 2004 Y 100% 2005	5.679,57	0,00	-5.679,57
TOTAL				-11.077,33

Nº OPERACIÓN GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
22007002870	DEVOLUCION AYUDA A DOMICILIO 2007	2.083,10
TOTAL		2.083,10
Nº OPERACIÓN NO PRESUPUEST.	CONCEPTO	IMPORTE
32003000495	CONSTITUCION GARANTIA DEFINITIVA CONSTRUCCION 13 NAVES INDUSTRIALES. Cancelar Aval	69.037,03
31900000021	BAR PISCINA MUNICIPAL. cANCELAR	2.992,74
32002000011	GRATIFICACIONES SUBDELEG. GOBIERNO.CANCELAR	28,06
PART. PTAR.20083	DEPOSITO DE FIANZAS.CANCELAR	661,26
TOTAL		72.719,09

ÚNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P. que fórmula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Que por el Equipo de Gobierno se realice una valoración de las deudas que tienen los diferentes Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato y se propongan medidas a adoptar. La Sra. Alcaldesa responde que se ha propuesto que los Municipios que no pagan sus cuotas a Mancomunidad no reciban los servicios que ésta presta.

2.- Que se emita un informe en relación con la situación en que se encuentra la vivienda sita en la Plaza de la Constitución propiedad de D. Juan García Sáez. La Sra. Alcaldesa responde que la Aparejadora

Municipal emitió un informe en el que ponía de manifiesto que la situación de la vivienda no ponía en peligro a los viandantes.

3.- Que se arregle el acerado hundido a la altura de la vivienda de D. Juan Carlos Zafra Muñoz. La Sra. Alcaldesa responde que cuando se terminen las obras a realizar en la Dehesa Boyal se realizará este y otros arreglos pendientes y ya previstos en distintos puntos del pueblo.

4.- ¿Se ha encontrado financiación para la aportación municipal a la Construcción del Pabellón Deportivo?. La Sra. Alcaldesa responde que el Grupo de Desarrollo ha emitido el informe de viabilidad del Proyecto y el resto de la aportación “estamos esperando a que salga el Proteja o a que Enresa aporte alguna ayuda económica”.

Toma la palabra D^a Consolación Peral León, Concejala de IULVCA, que pregunta cuándo se van a iniciar las obras Profea 2010. La Sra. Alcaldesa responde que el día 10 de mayo finaliza el plazo para presentar los Proyectos que son dos:

- Garantía de Rentas: Remodelación de Accesos a la Plaza Morenos
- Generador de Empleo Estable: Arreglo ruta de turismo rural.

Toma la palabra D^a Antonia Berengena, Concejala del P.P., que pregunta si la Concejala de Festejos ha pensado como va a realizar la valoración para entregar los premios de las Carrozas de San Isidro. La Sra. Concejala responde que sea cual sea la forma de valorar siempre habrá alguien que no esté de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA